



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	0536840890012018-00055-00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ Y OTRA
Demandado	CARLOS MANUEL MESA BUITRAGO
Asunto	RESUELVE OBJECCION AL AVALUO
A.I.C. N°	2021-162

Vencido el termino de traslado del avaluó presentado por perito designado por el despacho, dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, promovido por LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ Y OTRA en contra de CARLOS MANUEL MESA BUITRAGO, procede este despacho a resolver la objeción presentada por los apoderados a los avalúos.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante pronunciamiento del 22 de noviembre de 2019, este despacho acepto el desistimiento de las excepciones presentadas por el demandado y ordenó seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación demandada.

Dentro del término de ley los apoderados de la parte actora y de la parte demandada presentaron cada uno avaluó de los bienes dados en hipoteca, los cuales fueron objetados, razón por la cual y para resolver las objeciones este despacho nombró un perito de la lista de auxiliares de la justicia, quien presentó el respectivo avaluó del cual se corrió traslado a las partes, y vencido dicho traslado este despacho procede a resolver las objeciones en los siguientes términos:

El apoderado de la parte actora allega el 19 de febrero de 2020, avaluó realizado por STEVEN GONZÁLEZ DAVID profesional adscrito a la LONJA de la ciudad de Medellín, el cual determina para los tres inmuebles un valor de \$190.740.000,00, dentro del término de traslado a dicho avaluó el apoderado del demandado, allega otro dictamen pericial realizado por el doctor GUSTAVO A. CARDONA, con registro de RAA Nro. 8241144, dentro del cual informa que el avaluó de dichos bienes tiene un total de \$216.000.000,00, razón por la cual este despacho designó un nuevo auxiliar de la justicia, quien previa visita a los inmuebles, presenta su experticio dándoles un avaluó total de \$176.261.250,00.

Analizado por el despacho cada uno de los dictámenes periciales, y en aras de garantizar los derechos del ejecutado dentro del presente tramite, considera que el avaluó

Radicado N°
Proceso
Demandante
Demandado
Asunto
A.I.C. N°

0536840890012018-00055-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO
LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ Y OTRA
CARLOS MANUEL MESA BUITRAGO
RESUELVE OBJECCION AL AVALUO
2021-162

presentado por la parte actora, se encuentra acorde a los lineamientos de mercado de propiedad raíz en el municipio de Jericó, por ello este despacho lo aprueba y será con el valor de dicho avalúo que se dispone el remate de los bienes dados en hipoteca por el señor CARLOS MANUEL MESA BUITRADO, y cuya garantía real se hace efectiva dentro del presente proceso.

De igual forma se dispone que por secretaría se practique una reliquidación del crédito cobrado, al igual que las costas causadas hasta el momento incluyendo dentro de las mismas el valor de un salario mínimo que el ejecutado dejo de cancelar al perito evaluador.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación legal al avalúo allegado por la parte actora sobre los bienes del ejecutado, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$190.740.000,00).

SEGUNDO: DISPONER que por secretaría se practique una reliquidación del crédito cobrado y de las costas causadas incluyendo los honorarios del perito evaluador dejados de cancelar por el ejecutado.

NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

JUEZ